



En guarillo,

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

... para el ... del ...  
S. D. Fern. VII. En los  
A. de 1814 y 1815



Exmo. Senor = Para que el importante Cuerpo de la Minería de este Reyno, no experimente en lo sucesivo los perjuicios, y atrazos que ha sufrido durante la Guerra última p. falta de Azogue: Ha resuelto el Rey que en los primeros Buques se remita à S. E. el suficiente p. el consumo de quatro años, como el medio de animar à todos los Mineros à la mayor extraccion, y beneficio de Metales; y à fin de q. pueda conservarse sin riesgo de derrames en esa Capital, y en las Casas communiadoras; ha resuelto igualmente S. M. que S. E. disponga se reparta, y consuma primero el Azogue que va en Balances, y que suspendiendo p. ahora la venta de varias de Hierro, se traslade à ellas el de las Maderas q. se reconocan con algun deterioro, y la antigüedad de su empaque, o p. alguna de las degradaciones comunes en su transporte, cuidando por ultimo tambien de que oportunamente, y segun fuere llegando el Azogue à esa Capital, se reparta con proporcion à los consumos, y remita p. el de quatro años à cada Casa communiadora, reservando una octava parte del correspondiente à todas en esa Capital, y continen la mayor cantidad q. alguna de ellas pueda necesitar, subsecivamente p. la bonanza, ó mayor producto de sus Minas. Todo lo qual participo à S. E. de S. V. p. su inteligencia, y cumplimiento, y q. circule tan interesante noticia, de modo q. llegue à la de todos los Mineros de este Reyno = Dios que. à V. E. m. p. d. =  
Aianfues 19 de Enero de 1805 = Sober. = Sr. Virey del Peru =

TM-AD 3  
CAJA: 26  
DOC: 542  
FOL 01

Esta copia de otra igual de su contexto q. se halla en el Libro Napatico: Mi lo Certifico Lima y Marzo 2 de 1814

Andres Bataño



